

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado veinte de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Ignacio Espadaler Medina, en nombre y representación de doña Lucía Porca Estalella, contra doña María Gatell Sans y don José Burell Gatell, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, plaza de los Arrieros, número 2, antes 7, esquina a la calle Pon d'Or, número 2, compuesta de bajos con cinco puertas exteriores, cuatro para tiendas y una para la escalera, entresuelo y cuatro pisos, de extensión superficial ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos diecinueve palmos, también cuadrados. Linda: a la izquierda saliendo, Norte, con la calle Pon d'Or; a la derecha, Sur, con don Francisco de Asis Pla Martí o sus sucesores; a la espalda, Este, con don Antonio Raventós Truch, y al frente, Oeste, con dicha plaza de los Arrieros.» Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de esta ciudad, al tomo 514 y 524 del archivo, libros 8 y 10 de la sección segunda, folios 221, 35 vuelto y 37, finca número 197, inscripciones 6.ª, 10 y 12.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos estarán en Secretaría para poner de manifiesto al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el nuevo edificio del salón Víctor Pradera, cuarta planta, el día quince de noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Dado en Barcelona a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario.—7.359-C.

CEUTA

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por «Molinos de Ceu-

ta, S. A.», contra «Unión de Fabricantes de Pan, S. A.», en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, los bienes siguientes:

- 1.º Una furgoneta marca «Renault», matrícula CU-2434, por 10.875 pesetas.
- 2.º Un triciclo de reparto, por 750 pesetas.
- 3.º Un triciclo de reparto, por 750 pesetas.
- 4.º Una máquina pasadora divisora marca «Ipsa», PD 2, por 48.750 pesetas.
- 5.º Un horno automático marca «Ipsa», tipo H-17, por 600.000 pesetas.
- 6.º Cuatro hornos giratorios marca «Ferrer-Matéu», por 450.000 pesetas.
- 7.º Cuatro hornos fijos con fogón lateral, por 180.000 pesetas.
- 8.º Cuatro máquinas amasadoras por 122.143.15 pesetas.
- 9.º Dos cilindros refinadores, por 37.500 pesetas.
- 10.º Un grupo electrógeno marca «Lister», de 75 HP., por 262.500 pesetas.
- 11.º Tres mesas de oficina y sus sillas por 7.500 pesetas.
- 12.º Cuatro máquinas de escribir por 26.250 pesetas.
- 13.º Tres cilindros refinadores marca «Alsinas», por 56.200 pesetas.
- 14.º Tres máquinas amasadoras por pesetas 91.606,90.
- 15.º Un grupo de carga de baterías con motor y dinamo, por 7.500 pesetas.
- 16.º Cinco sopletes de gas-oil para hornos, por 52.500 pesetas.
- 17.º Palas, palines, tableros y otros útiles similares, por 90.000 pesetas.
- 18.º Repuestos de maquinarias, hornos refractarios, por 33.750 pesetas.
- 19.º Una máquina sumadora marca «Dizi», por 5.250 pesetas.
- 20.º Una máquina calculadora marca «Schubert», por 4.500 pesetas.
- 21.º Una mesa de sala de Juntas, tres sillones y 18 sillas por 22.500 pesetas.
- 22.º Una caja fuerte de caudales grande, por 11.250 pesetas.
- 23.º Un tresillo forrado de paño por 7.500 pesetas.
- 24.º Dos asnos y un caballo, con sus angorillas, por 9.875 pesetas.
- 25.º Instalación y valor comercial despacho Banzú, por 11.250 pesetas.
- 26.º Instalación y valor comercial despacho Falange Española, 89, por 45.000 pesetas.
- 27.º Instalación y valor comercial despacho Velarde, 9, por 26.250 pesetas.
- 28.º Instalación y valor comercial despacho Espíritu Santo, 12, por 13.500 pesetas.
- 29.º Instalación y valor comercial despacho Juego de Bolos, 4, por 3.750 pesetas.
- 30.º Instalación de panadería con dos hornos, alicatada e instalación de servicios y despachos de pan en Molino, 42, por 337.500 pesetas.
- 31.º Inmueble conocido por «Chalet Arango», sito en la avenida de España, de esta ciudad, domicilio social de la Sociedad demandada, compuesto de terrenos, un edificio de tres plantas y de buena construcción y cuatro naves, una en el centro, dos laterales y otra independiente, destinada a garaje y almacén, con una superficie de 1.751 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 54, folio 22 vuelto, por 4.903.516,80 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.º Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.
- 2.º Si no hubiese posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el que aparece señalado a continuación de cada uno de los bienes, que hacen un valor total de 7.480.266,80 pesetas.
- 3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.
- 5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 6.º Los bienes muebles objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder del Gerente de la Empresa demandada, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.—El Juez, Alberto Barbasán y Ortiz.—7.365-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, seguidos con el número 310 de 1966, por demanda del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en representación de «Exportadores de Tomate de Alicante, S. A.», contra doña Emilia, don Lorenzo y don Diego Rubio Vivanco y respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representados todos ellos por su padre y apoderado. don Andrés Rubio Arias, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como propias de los ejecutados:

- 1.ª En término de Mazarrón, cañadas del Romero, paraje denominado hacienda de Coquela, de 47 hectáreas 57 áreas 44 centiáreas, con diferentes árboles y lindante; por Este, con la línea que separa los términos municipales de Alhama y Mazarrón; Sur y Oeste, tierras de Domingo Vivanco García, y Norte, tierras de Alfonso López y Alfonso Rojo, dentro

de cuyo perímetro existe un aljibe, una casa de dos cuerpos y un piso con varias habitaciones, patio y cuadra. Inscrita al libro 131, folio 131, finca 7.778, inscripción quinta. Valorada en 1.292.044 pesetas.

2.ª En término de Alhama, diputación de las Cañadas, paraje de Coquela, una tierra secano, de cabida 134 hectáreas 55 áreas 12 centiáreas, cuyo linde Sur es la línea separadora de los términos de Alhama y Mazarrón también el paraje de Coquela. Inscrita al libro 195, folio 68 vuelto, finca 11.101, inscripción quinta. Valorada en 1.103.103,40 pesetas.

3.ª En igual término y partido, paraje del Corvico y Casas de Segura, de 21 hectáreas 13 áreas y 55 centiáreas de tierra secano, colindante por el Sur con la finca anterior. Dentro de ella existe un aljibe, una casa de dos cuerpos y un piso con patio y cuadra de una superficie de 168 metros cuadrados. Inscrita en el libro 169, folio 107, finca 9.838, inscripción cuarta. Valorada en 109.883,40 pesetas.

4.ª Un trozo de tierra en término de Alhama, partido de la Molata, sitio llamado Pedregales del Cabecico, que tiene de cabida dos hectáreas un área y 24 centiáreas, lindante por sus cuatro vientos con tierras de José Inglés García. Inscrita en el libro 1, folio 213, finca 51, inscripción quinta. Valorada en 9.055,80 pesetas.

Todo lo que hace un total de dos millones quinientas catorce mil ochenta y seis pesetas y sesenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad se encuentra unida a autos para poder ser examinados por cualquier interesado dentro de los días y horas hábiles, entendiéndose a todo licitador conforme con los mismos.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1967.—El Secretario, W. Miralles.—7.363-C.

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia del número uno de la ciudad de Sabadell y su partido, en funciones del número dos de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Angela Llussá Vergés contra don Jesús Montserrat Sabater, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de ciento noventa y ocho mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa de planta baja solamente y patio detrás, señalada con el número 3 en el pasaje Pavia, de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno que afecta la figura de un rectángulo y mide de ancho o frente 4,40 metros, y de largo o fondo 25 metros, formando la total superficie de 110 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con la calle de su situación; por la derecha entrando, Norte, con finca de Isidro Ruiz Munuera; por la izquierda, Sur, con otra de Antonio Hernández, y por el fondo, Oeste, con otra de los sucesores de Luis Fabra; antes, en estos tres últimos lindes, con finca de Luis Fabra Gros.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo y libro 1.176 y 83 de Sabadell, respectiva-

mente, folio 73, finca 3.521, inscripciones segunda y tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa y ocho mil pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Baltasar Rodríguez.—El Secretario.—7.353-C.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 207 de 1961, a instancia del Banco Central, S. A., representada por el Procurador don Felipe Cubas Alborniz, contra doña Amada Gómez Muñoz, viuda de Gómez, después, por su fallecimiento, sus herederos o causahabientes; sobre cobro de 19.122 pesetas e intereses legales, gastos y costas; por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles; tipo, el de sus respectivos precios, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de los inmuebles siguientes, embargados en dicho procedimiento:

Primero.—Veintiún enteros quinientas milésimas por ciento, que corresponden a la señora Gómez Muñoz, viuda de Gómez, aquí demandada en el valor de la finca sita en esta capital, calle Palacios Malaver, número 17, que linda: por la derecha entrando, con la número 15, y por la izquierda, con la número 19, ambas de la misma vía, y espalda, casa número 10 de la calle Cruz Verde; con excepción del usufructo vitalicio de una participación de 5.375 pesetas, en lo que alcance los citados 21.500 por 100, que corresponde a doña María Fernández Mora. Inscrita al tomo 637, libro 31, sección tercera, finca número 1.136 folio 234, con superficie de 43 metros 50 decímetros cuadrados.

Segundo.—Casa en esta capital, calle Socorro, número 36 antiguo, 9 moderno y 26 novísimo, de un área de 115 metros 37 centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con la número 24; izquierda, con la número 28, ambas de la misma calle, y espalda, la número 20 de dicha vía. Inscrita al tomo 747, libro 105, sección tercera, finca número 1.134, folio 211.

Ambas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad de Sevilla.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de la ciudad de Sevilla, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de la participación de finca y fincas embargadas y descritas anteriormente, las sumas siguientes:

Para la del apartado primero, la de treinta y siete mil pesetas.

Y para la del segundo, la de trescientas cuarenta mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente y habrá de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente la suma del diez por ciento del tipo respectivo en la Mesa de este Juzgado y debiendo completar el rematante el precio de la venta en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que, en su defecto, será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución del precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que con este motivo se originen; haciéndose saber que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; habiendo sido susplidos los títulos de propiedad de los inmuebles mediante la oportuna certificación del Registro de la Propiedad, obrante en autos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate que resultare, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—7.366-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 681 de 1966, Abelardo Bustos Amare.—(3.364.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de la ciudad de Burgos, y en funciones en el Juzgado número 1, por licencia de su titular.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario instruido por este Juzgado número 1 con el número 144 de 1967, sobre hurto, contra Salvador Ramírez Palomo, de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Valencia, sin profesión ni domicilio conocido, acuerdo dejar sin efecto la requisitoria en que se interesaba la busca y captura de aludido procesado y que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de agosto de 1967, con el número 2735, por haber sido ya habido precitado sujeto, que se encuentra en la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.

Dado en Burgos a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Azpeurrutia y Moreno.—El Secretario.—(3.365.)